SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION
FECHA DE INGRESO
11 JUL 2006
Hora:

JUNTA DE EVALUACION
FOLIO
484

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 56/2006

A los 10 días del mes de Julio de 2006, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP–632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **LICITACION PUBLICA N° 18/05** que tramita por Expediente **SA-3032/2005**, el que se caratula **"CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PISO 6°-EDIFICIO PALACIOS";** todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del antes citado Decreto de Presidencia.----------

Y VISTO:

I. Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"...no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. ----------

II. Que según el Acta de Apertura que obra a fs. 98, se han presentado las propuestas: **n° 1 AVENA LEONARDO DAVID; n° 2 ROMANO JORGE, ROMANO ROBERTO Y ROMANO JUAN C. S.H.; n° 3 INGENIERIA AHMAD S.R.L.; n° 4 PABLO HARAN** y **n° 5 CONSULTORA INTEGRAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS S.A.** las cuales se encuentran vigentes –a la fecha del presente dictamen- conforme lo normado en el art. 51 del Reglamento.-

III. Que del análisis formal de las presentaciones, esta Junta observa:

A) Propuesta nº 1: que a fs. 106 se agrega la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo, a fs. 102 obra el recibo de compra del Pliego de Bases y condiciones, a fs. 103 el certificado de visita, a fs. 109 constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la cual se encuentra vigente, y a fs. 110/125 Pliego firmado en todas sus hojas. ----------

Que con la información y documental agregada, esta Junta entiende que no existen causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.----------

B) Propuesta n° 2: que a fs. 150 se agrega la Declaración jurada en formulario provisto por el Organismo la cual se encuentra suscripta únicamente en su anverso; a fs. 130 constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la cual se encuentra vigente; a fs. 131 obra el recibo de compra del Pliego de Bases y condiciones; a fs. 133/149 Pliego firmado en todas sus hojas; y a fs. 151 el certificado de visita. ----------

Que con la información y documental agregada, esta Junta entiende que no existen causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.----------

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 485

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 56/2006 (hoja n° 2)

C) Propuesta n° 3: que a fs. 198 se agrega la Declaración jurada en formulario provisto por el Organismo la cual se encuentra suscripta únicamente en su anverso; a fs. 179 obra el recibo de compra del Pliego de Bases y condiciones; a fs. 180 el certificado de visita; a fs. 181/197 Pliego firmado en todas sus hojas; a fs. 201 constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la cual se encuentra vigente; a fs. 203/208 Poder General a los suscritores de la oferta; a fs. 210/222 y 223/234 copia simple de Balance de Estado de Resultados de los dos últimos períodos con la oblea del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, por lo cual y en caso de ser adjudicada su oferta aconsejamos se le requiera la presentación de sus originales o fotocopias certificadas en cumplimiento del art. 15 del Reglamento; y a fs. 235/265 acompañan estatutos, sus modificatorias y constancias de inscripción de la sociedad ante la Inspección General de Justicia (IGJ).----------

Que con la información y documental agregada, esta Junta entiende que no existen causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.----------

D) Propuesta nº 4: que a fs. 288 se agrega la Declaración jurada en formulario provisto por el Organismo; a fs. 169 obra el recibo de compra del Pliego de Bases y condiciones; a fs. 270 el certificado de visita; a fs. 271/287 Pliego firmado en todas sus hojas; y a fs. 289 constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la cual no se encuentra vigente, por lo tanto, y toda vez que el acceso a dicha información es de carácter público, se adjunta al presente el registro obtenido desde la página electrónica del mencionado Organismo.----------

Que con la información y documental agregada, esta Junta entiende que no existen causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.----------

E) Propuesta n° 5: que a fs. 316 se encuentra la oferta económica de la propuesta en análisis, cuyo precio total asciende a la suma de pesos veintiocho mil novecientos sesenta y ocho ($28.968.-).----------

Que según consta a fs. 401, en el Detalle de Garantías de Oferta confeccionado por la Subdirección de Compras del Organismo, y a fs. 402 en la fotocopia del pagaré entregado oportunamente por el oferente, ha presentado una garantía de mantenimiento de oferta de pesos doscientos noventa ($ 290.-) la cual resulta insuficiente según lo solicitado en el art. 8 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

Por lo tanto –y toda vez que constituye uno de los requisitos de admisibilidad de la oferta de acuerdo a lo normado en el art. 56 inc. "C" y 47 inc. "C" del Reglamento–, corresponde aconsejar la **inadmisibilidad de la misma**, circunstancia que permite obviar el análisis de los demás recaudos formales, en mérito a evitar mayores dispendios administrativos.----------

IV. Que a fs. 10,40 y 70 el Organismo ha fijado el costo estimado para el único renglón objeto de la presente licitación, por lo que las ofertas económicas de todas las propuestas admitidas se encuadran dentro del límite del 5% contemplado por el art. 9 del Reglamento.----------

V. Que a fs. 406/408 el Departamento de Obras y Conservación –en oportunidad de emitir su informe técnico- requirió que esta Junta le remitiera a los distintos oferentes notas solicitando información a fin de poder realizar una correcta evaluación técnica de las ofertas.----------

//

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 486

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 56/2006 (hoja n° 3)

Que a fs. 410/414 obran las constancias de notificación de las solicitudes realizadas. Que a fs. 415/423, 424/450, 451/454, 455/457 se encuentran las respuestas de las firmas Leonardo Avena, Ingeniería Ahmad S.R.L., Pablo Haran, y Romano Jorge, Romano Roberto y Romano Juan C. S.H., respectivamente. La firma Consultora Integral de Producción y Servicios S.A., no envió respuesta a lo requerido.----------

Que a fs. 460/461 el Departamento de Obras y Conservación requirió nuevamente que esta Junta le remitiera a los oferentes que respondieron la nota anterior, comunicaciones solicitando información específica y detallada.----------

Que a fs. 463/466 obran las constancias de notificación de las solicitudes realizadas. Que a fs. 467/468, 469/477 se encuentran, únicamente, las respuestas de las firmas Leonardo Avena e Ingeniería Ahmad S.R.L., respectivamente.----------

Que a fs. 480/481 el Departamento de Obras y Conservación emite informe técnico consignando que las ofertas denominadas Propuesta n°1 y Propuesta n° 3 se encuentran ajustadas a los requerimientos técnicos del pliego.----------

Del citado informe se desprende que las Propuestas n° 2, 4 y 5 –las cuales no han cumplido con la remisión de la información requerida, a pesar de encontrarse debidamente notificadas- no han superado la instancia técnica; por lo cual corresponde aconsejar la **desestimación de las mismas**.----------

VI. Que en atención a que del citado informe no se han señalado diferencias de calidad sobre la prestación de los servicios ofrecidos por las propuestas nros. 1 y 3; corresponde aconsejar la adjudicación aquella que haya cotizado la oferta de menor precio (conf. art. 15 del Decreto 1023/2001). En tal sentido, la propuesta n° 1 resulta la más económica.----------

VII. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 9, 61, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las ofertas presentadas por las propuestas **n° 1 AVENA LEONARDO DAVID; n° 2 ROMANO JORGE, ROMANO ROBERTO Y ROMANO JUAN C. S.H.; n° 3 INGENIERIA AHMAD S.R.L.** y **n° 4 PABLO HARAN**, a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento. ----

DECLARAR INADMISIBLE: La **propuesta n° 5 CONSULTORA INTEGRAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS S.A.** por haber presentado una garantía de mantenimiento de oferta insuficiente, de acuerdo a los fundamentos vertidos en el punto III. E) de los vistos del presente dictamen.----------

DESESTIMAR: La **propuesta n° 2 ROMANO JORGE, ROMANO ROBERTO Y ROMANO JUAN C. S.H.** por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados en el pliego, de acuerdo a los fundamentos vertidos en el punto V. de los vistos del presente dictamen.----------

///

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 487

////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 56/2006 (hoja n° 4)

DESESTIMAR: La **propuesta n° 4 PABLO HARAN** por no ajustarse a los requerimientos técnicos solicitados en el pliego, de acuerdo a los fundamentos vertidos en el punto V. de los vistos del presente dictamen.----------

ADJUDICAR: La **propuesta n° 1 AVENA LEONARDO DAVID** su oferta de fs. 99 para el **renglón nro. 1 (único)** del Pliego de Bases, Condiciones y Anexos aprobado para la presente licitación, por ser conveniente a los intereses del Organismo toda vez que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por el área técnica competente y su precio –además de resultar el más económico- se encuentra dentro del límite establecido por el art. 9 del Reglamento. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I). ----------

Dr. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

D. JORGE HORACIO PERRONE
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

Dr ERNESTO J. CROTTOGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de cuatro (4) fojas útiles. ----------

Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa